

Dize de los señores de officio a saber



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTAY OCHO,

demas que duxo, en dho, particular, y por este asista conde y cony, mandaron y lo firmaron de sus Rey, los que supieron y

el lio no

D. Juan Juanes
Dize

D. Bath. Esbexo.

D. Alonso diaz D. Juan Vidal
Prez. Abate
en
- Saindo Cayula Teron

Don M. de los Rey.

Joseph Solana

En dho, d. dho, dia mes y año, y por el lio. Injuria de lo mandado e
nel acuerdo anterior fue saca lo que en el somanta ad. In
ny lioy Solana procurador lioy. de dho, y de mas sujetos cony
en dho en el lioy personas y quedaron lioy de dho lioy
y para que conste lo ponga por dho, y lo firmen

Solana

Aguarda poniendo
punto al dho de
la Congra del po-
esta villa

En la villa de Alhama en diez y tres dias del mes
de Julio de mil setecientos y quarentay ocho años,
de sus Rey, los señores D. Don de Cuyo y D. Juan

fueron dize Alcalde ordinario de la pouda Rey, D. Alonso diaz
y D. Joseph May. Vidal, D. Juan Vidal Abate y D. Saindo Cayula

